

C. PCT 1513

29 de mayo de 2017

De mi consideración:

Le remitimos la presente Circular en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA), Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La Circular se remite también a varias organizaciones intergubernamentales interesadas y a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT.

La presente Circular atañe a propuestas de cambios en la norma para la presentación y tramitación electrónicas de las solicitudes internacionales (Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT) en relación con los formatos electrónicos admitidos para los documentos electrónicos que se preparan o intercambian de conformidad con la norma establecida en el Anexo F.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS

La información relativa a la propuesta de cambios, presentada por la Oficina Europea de Patentes, se expone en el siguiente fichero (puede consultarse en: http://www.wipo.int/pct/efiling_standard/en/pfc_files.htm):

- PCT/EF/PFC 17/005 (Modificaciones del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT para añadir el formato DOCX OOXML como posible formato de presentación de la memoria descriptiva y añadir el formato PNG a la lista de formatos de imagen admitidos).

/...

C. PCT 1513

El objetivo principal de esta propuesta de cambios es adoptar el formato DOCX OOXML como formato (facultativo) electrónico para los documentos electrónicos que se preparan o intercambian en el marco del PCT de conformidad con el Anexo F, concretamente para la presentación de una solicitud internacional ante las Oficinas receptoras que decidan aceptar ese formato (sector de comunicación entre el solicitante y la Oficina).

De acuerdo con la propuesta de cambios, las Oficinas receptoras que decidan aceptar solicitudes internacionales en formato DOCX OOXML convertirán la solicitud, después de recibirla, del formato DOCX OOXML al formato XML mencionado en la Instrucción 3.1.1.1 (comprendidas todas las imágenes que se incluyan como referencia) y enviarán a la Oficina Internacional el fichero DOCX OOXML y el fichero convertido al formato XML en el paquete que contiene el ejemplar original. Todas las tramitaciones posteriores (incluidas la búsqueda internacional y la publicación internacional) se llevarán a cabo a partir del fichero convertido al formato XML, como sucede en la actualidad con las solicitudes que se presentan originalmente en formato XML.

El segundo objetivo de esta propuesta de cambios es adoptar el formato PNG como nuevo formato facultativo de fichero de imagen. El formato PNG se trataría de la misma forma que el formato JPEG/JFIF actualmente; esto es, se permitirá a las Oficinas aceptar imágenes en ese formato, pero después las imágenes se convertirán (por el momento) al formato TIFF monocromo. Si bien esta propuesta de admitir el formato PNG como nuevo formato facultativo de fichero de imagen no es consecuencia de la propuesta de añadir el formato DOCX OOXML como formato de documento electrónico para la presentación de solicitudes internacionales, la implantación simultánea de este cambio resultaría provechosa, habida cuenta de que el formato PNG es uno de los más utilizados para fines generales en la actualidad y es posible que los solicitantes no siempre estén informados de los formatos específicos de fichero de imagen que están insertados en un fichero DOCX OOXML.

INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

En espera de que se celebren debates y se llegue a un acuerdo respecto de la propuesta de cambios que figura en la presente Circular, la Oficina Internacional se propone realizar más consultas con las Oficinas, por conducto de otra Circular del PCT, sobre los cambios necesarios en la Parte 7 de las Instrucciones Administrativas del PCT en relación con el ejemplar original, la copia para la Oficina receptora y la copia para la búsqueda de una solicitud presentada en formato DOCX OOXML, así como en lo tocante a la posibilidad de que el solicitante pueda basarse en la solicitud presentada en formato DOCX OOXML para solicitar a la Oficina receptora, en el caso en el que la conversión no constituya una copia completa y exacta del original, que corrija el ejemplar original a los fines de que esté en conformidad.

/...

C. PCT 1513

CONSULTAS

Las consultas que se llevan a cabo en virtud de la Regla 89.2 del PCT se efectúan de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT. La Oficina Internacional está actualizando los servicios a disposición del grupo consultivo y, además del proceso habitual, ha divulgado esta propuesta de cambios en una página del wiki de la OMPI (puede consultarse en: <https://www3.wipo.int/confluence/display/PCTAFCG>) para facilitar el intercambio rápido de comentarios en un foro público. Se han conferido derechos de acceso a los miembros que ya forman parte del grupo consultivo para que publiquen comentarios directamente en la página wiki de la OMPI; asimismo, la Oficina Internacional se encargará de añadir a la página wiki de la OMPI los comentarios remitidos mediante el proceso por correo electrónico en vigor, esto es, los que se envían en un mensaje de correo electrónico a la dirección que figura más abajo.

La Oficina Internacional agradecerá que se le envíen los comentarios sobre las propuestas a más tardar el 14 de julio de 2017. Los comentarios deberán formularse preferiblemente mediante su publicación directa en la página wiki de la OMPI o por correo electrónico, a la dirección: pcticd@wipo.int. Todos los comentarios recibidos se divulgarán en la wiki de la OMPI y se publicarán posteriormente en forma de Anexos del fichero con la propuesta de cambios. Habrá disponibles copias en papel de las propuestas en la Oficina Internacional, previa petición. Las consultas relativas a las propuestas deberán dirigirse a la Oficina Internacional por correo electrónico, a la dirección: pcticd@wipo.int.

CONTINUACIÓN DEL PROCESO

Una vez que el Grupo Consultivo establecido con arreglo a lo previsto en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT haya formulado sus recomendaciones, la Oficina Internacional promulgará los cambios necesarios en las Instrucciones Administrativas del PCT, junto con información sobre la entrada en vigor de los cambios.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto